

**COFOCER, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 107/06, seguidos a instancia de Bellach Abdeslam, Zinouni Abdeslam y Zinouni Abdelkarim, frente al ejecutado Cofocer, Sociedad Limitada, sobre despido, ha recaído resolución de 15-11-07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Cofocer, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.648,16, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—4.550.

**COLONO MOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)****ONOLOC 2004, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión impropia*

Las Juntas generales de socios de las entidades «Colono Mobiliario, Sociedad Limitada», y «Onoloc 2004, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas, con carácter universal, el día 18 de diciembre de 2007, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de junio de 2007, y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, «Colono Mobiliario, Sociedad Limitada», posee el 100% de «Onoloc 2004, Sociedad Limitada», no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Manacor, 23 de enero de 2008.—Los Administradores, Carlos Suasi Martí, Francisco Javier Suasi Mestre.—4.138.  
2.ª 5-2-2008

**COMERCIAL GEMMA Y ÓSCAR, S. L. U. (Sociedad escindida)****AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L. GRUPO ROGEOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Comercial Gemma y Óscar,

Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.251. 1.ª 5-2-2008

**COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTA DE JEREZ, S. A.***(En liquidación)*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 1 de enero de 2008 acordó la liquidación de la sociedad aprobando el Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital .....	120.202,42
Pérdidas y ganancias .....	-120.202,42
Total pasivo .....	0,00

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 24 de enero de 2008.—El Liquidador único, Miguel Ballestar Blasco.—4.399.

**COMPOSTURA FILAFIL, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1482/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Miriam S. Barrera Ingunza, se ha dictado auto de fecha 22-1-08 por el que se declara al ejecutado «Compostura Filafil, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 12.610,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—4.477.

**COMUNIDAD DE GRÁFICOS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 89/07, seguidos a instancia de Pedro Luis Córdoba Cano, frente al ejecutado Comunidad de Gráficos, Sociedad Limitada, sobre despido, ha recaído resolución de 13-11-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Comunidad de Gráficos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.011,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—4.551.

**CONSTRUCCIONES J. VILLARO, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 174/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Internacional se ha dictado auto de fecha 22-1-08 por el que se declara al ejecutado «Construcciones J. Villaro, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 12.610,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—4.476.

**CONSTRUDISSENY GONZÁLEZ, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 853/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Salvador Borrego Chicano y otros contra Construdisseny González, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2008 por el que se declara a la ejecutada Construdisseny González, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 68.776,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—4.891.

**CORBIZAN, S. L.***Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 40/07, dimanante de

autos número 411/06, a instancia de Manuel Almansa Donaire, contra Corbizan, S. L., en la que con fecha 22 de enero de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Corbizan, S. L., con CIF: B-91.080.457, en situación de insolvencia por importe de 4.932,45 euros de principal, más la cantidad de 1005 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—4.870.

### DEPURADORA DE MARISCOS DE LORBE, S. A. (Sociedad absorbente)

### PESCADOIRO, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción.*

Se hace público que el día 21 de enero de 2008 las Juntas Generales Universales de socios de Depuradora de Mariscos de Lorbe, S.A., y Pescadoiro, S.A., aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y con disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sada, 22 de enero de 2008.—Administrador de Depuradora de Mariscos de Lorbe S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—Administrador de Pescadoiro, S.A., Fdo. J. J. Sánchez Arévalo.—4.969. y 3.ª 5-2-2008

### DICO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Diniz Ramos, Sociedad Anónima, miembro del Consejo de Administración, a través de su representante don Iván Diniz Collazo, convoca a la totalidad de los accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Vigo, calle Reconquista, número 1, bajo, el día 25 de marzo de 2008, a las once horas, y en segunda convocatoria el día 26 de marzo, en el mismo lugar y a la misma hora que la anterior.

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Designación del Consejero que ha de proceder a la elevación a público, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Vigo, 22 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Diniz Ramos, Sociedad Anónima, representada por Iván Diniz Collazo.—4.486.

### DISJE, S.A.U.

(Sociedad escindida)

### AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

### GRUPO ROGEOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales universales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el accionista único de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Granada, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Ropero, Administrador Solidario de «Disje, Sociedad Anónima Unipersonal» y Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.252. 1.ª 5-2-2008

### DISTRIBUCIONES DEL MEDIODÍA, S.A.U.

(Sociedad escindida)

### AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

### INICIATIVAS ZÓCALO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el accionista único de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes

contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Granada, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Distribuciones del Mediodía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» e «Iniciativas Zócalo, Sociedad Limitada».—5.253. 1.ª 5-2-2008

### ENERGÍA DE GALICIA, S. A.

*Anuncio reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Energía de Galicia, S.A.», celebrada el 28 de junio de 2007, acordó por la mayoría del 52,18%, reducir el capital social, mediante la amortización de 8.616 acciones en autocartera, numeradas de la 11.901 a la 12.000, de la 5.459 a la 5.488, de la 19.663 a la 19.821, de la 49.393 a la 49.968, de la 59.553 a la 60.377, de la 176.614 a la 179.613, de la 188.174 a la 190.136, de la 5.073 a la 5.142, de la 17.954 a la 18.032, de la 36.034 a la 37.333 y de la 10.359 a la 10.872, en la cantidad de 51.782,16 euros.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 4.155.217,84 euros, representado por 691.384 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 691.384, constituyendo las numeradas de la 690.618 a la 691.384 inclusive la serie B y la serie A las restantes. Todas las acciones tienen atribuidos los mismos derechos y se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 14 de enero de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Arufe Rieiro.—5.246.

### ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS TRES TURONS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 82/07, a instancia de Juan Muñoz Gavilán contra Estructuras y Ferrallados Tres Turons Sociedad Limitada, en el que ha dictado con fecha 18 de enero 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 622,39 euros de principal, más 62,24 euros de intereses provisionales y 62,24 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 18 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—4.483.

### ESTÍBALIZ ARANEGUI LECUE

*Declaración de insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 115/07 seguida en este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao, a instancia de Sira Sánchez Amatos, frente a Estíbaliz Aranegui Lecue, se ha dictado auto de insolvencia provisional en